

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL IX 2016

Comentario de Ma. Jazmín Marín a la ponencia **“EL RECONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO LEGISLADOR MEXICANO”** presentada por Verónica Sánchez García.

Verónica Sánchez presenta un texto que asume dos posiciones convergentes para la reflexión sobre las responsabilidades del poder legislativo. La primera es de tipo política; y la segunda es jurídica. Si bien, la primera consiste en la causa del problema, la segunda entonces apunta hacia el efecto ‘necesario’. Me atrevo a señalar que es necesario porque, como bien lo asienta la autora, a pesar de tener avances en materia de responsabilidades de los servidores públicos –sanciones de juicio político, responsabilidad administrativa, responsabilidad penal o patrimonial-, ésta no se ha hecho claramente efectiva, a la luz de la sociedad; pues, los índices de confianza hacia los representantes y las instituciones representativas son reprobables. Esto con base en las tendencias de los últimos años.

Sánchez, desde la perspectiva jurídica, infiere una tesis que, en la Ciencia Política, ha sido elemento de debate. Ésta indica que el funcionamiento del entramado institucional se debe a las habilidades y aptitudes de los propios legisladores, por lo que resulta difícil observar su auto-aplicabilidad. En ese sentido, se suma a la reflexión de la autora, el hecho de que sigue pendiente, el repensar los motivos o intereses que hacen que los representantes no elaboren proyectos de reforma o iniciativas que se relacionen con sus propios límites u obligaciones de forma efectiva. Es decir, que no se observen avances, por ejemplo, en las auto-sanciones con base en sus faltas. Esto debido al nuevo establecimiento constitucional sobre transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, no se han visto reajustes de salarios de dichos servidores públicos, puesto que ésta sería una de las pautas para recuperar credibilidad y confianza de parte de los ciudadanos para con el Estado.

Así entonces, puede puntualizarse la propuesta que hace la autora acerca de su postura para subsanar el problema sobre las responsabilidades. Ésta se sugiere a partir de la valoración de riesgos para la toma de decisiones que se realiza o ‘debería’ realizarse por parte de los expertos; además de que ‘debiera’, también, determinarse algún órgano o sujetos encargados de llevar a cabo los procesos de responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, esto sigue denotando una imprecisión entre ‘el deber’ y ‘el deber ser’. De forma que hay que buscar soluciones, desde el propio ámbito público, para resarcir dichas circunstancias.

En suma, el texto de Sánchez García demuestra que la política y la jurisprudencia siguen estando unidas y se utilizan como herramientas para la construcción de políticas que pueden establecerse institucionalmente. Sin embargo, hay que anotar que nos está faltando una herramienta que haga posible la práctica de toda enmienda que se relacione con las responsabilidades de los servidores públicos, y ésta puede encontrarse en la voluntad de los servidores públicos o de la ética profesional, además de la obligatoriedad, como bien lo asienta la autora. Pero, dado que son fundamentos debatibles tanto en la academia como en el comportamiento de los sujetos públicos, por el hecho de que se sigue observando una incompatibilidad entre lo establecido y lo real; dichas perspectivas tienen que profundizarse más en los análisis. Ello permitirá entonces dar los argumentos necesarios para desplazar la revalorización como una propuesta más objetiva que subjetiva.

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL IX 2016

Comentario de la Lic. Yully Nallely Ruiz Alfonso a la ponencia **“EL RECONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO LEGISLADOR MEXICANO”** presentada por Verónica Sánchez García.

El reconocimiento de la responsabilidad del estado legislador mexicano sugiere una nueva óptica para visualizar las obligaciones asequibles de los representantes populares en la Cámara de Diputados, Senadores y Congresos Locales frente a los ciudadanos, un aumento de las exigencias de sus mandatos constitucionales conforme hasta lo que al día de hoy se ha estado realizando.

Coincido con la ponencia en el sentido de evidente crisis de credibilidad del sistema de representación popular, en la desvinculación entre los gobiernos y sus gobernados, en la incongruencia de legislar bajo intereses personales o partidistas, más allá de los dirigidos al bienestar común. Y también en la inaplazable necesidad de renovar las prácticas parlamentarias, de proponer nuevos esquemas y de estudiar vías y mecanismos que ayuden a mejorar la percepción de la ciudadanía de sus representantes e incluso instituciones, pues ello atiende a un sano ejercicio del estado de derecho en nuestro país.

Considero que la confianza en las figuras y en las instituciones posibilita una gobernabilidad íntegra, pues la sociedad se desarrolla y se incluye en un escenario político y social favorable, pero ¿cómo aumentar la confianza de la ciudadanía?

El estudio señala que los mecanismos de aprobación o suspensión de cuentas públicas y las licitaciones frecuentemente son opacas, es decir, que el control fiscalizador que realizan los congresos en su mayoría carecen de transparencia y certidumbre, por lo que suponiendo una responsabilidad mayor a la actualmente establecida pudiera inhibir en los legisladores el daño hacia el patrimonio público o interés colectivo.

Es en este espacio me gustaría mencionar que la realización de aprobación o autorización de cuestiones económicas tiene un proceso en donde intervienen muchos actores, no únicamente los legisladores, que si bien es cierto son los que tienen la última palabra, han respaldado su decisión en los informes que organismos y profesionales en materia les han brindado, sujetando también la responsabilidad no solo en quienes votan a favor sino también de quienes intervinieron en el trabajo de estudio y propuesta.

Otro tema que acentúa la desconfianza en el trabajo legislativo es cuando se habla de la motivación del legislador para presentación de proyectos de ley atendiendo cuestiones personales o partidistas. Estimo que para disminuir esta práctica se podría incluir como obligación la presentación de una agenda congruente con las demandas sociales invitando a que los organismos ciudadanos debidamente organizados participen, empoderando la participación ciudadana. Así el ciudadano tendría la oportunidad del conocimiento, de la intervención y vigilancia de los proyectos de ley planteados.

Es deber del legislador brindar los elementos al ciudadanos para el seguimiento del ejercicio de los recursos públicos, así como el desempeño de los órganos públicos y sus funcionarios en la esfera federal, estatal o municipal, en virtud de ser derechos fundamentales que son tutelado por la ley.

Veó con agrado la propuesta de incluir el nuevo mecanismo de fincamiento de responsabilidades administrativas y patrimoniales de los legisladores que incumplan su deber o se excedan del mismo en la Carta Magna, reconozco como necesaria la implementación de nuevos paradigmas de responsabilidad asumidas por el funcionario y no por la administración pública, y que la responsabilidad de réplica de los legisladores no concluya en el periodo por el que fue elegido, sino que acate las consecuencias de sus actos y omisiones.

A su vez comparto la idea de diseñar e implementar normas jurídicas que robustezcan el proceso legislativo actual, que potencialicen el acceso de la información a través de la tecnología y la intervención del ciudadano común participando en la toma de decisiones. No es suficiente que el legislador congrege y difunda informes de su actuar a la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil, sino que los ciudadanos tienen que saberse tomados en cuenta y con sus problemas resueltos, de una firma que refleje sus intereses y aspiraciones. Es así como se tendrá la oportunidad de mejorar la confianza ciudadana para con lo representantes populares.